

RESOLUCIÓN NO. 16/07:06

CONSIDERANDO QUE, todas las personas tienen el potencial de contribuir a la salud, bien estar, y bien estar general de nuestra comunidad y distrito como familias, vecinos, trabajadores, y pagadores de impuestos; y

CONSIDERANDO QUE, según los datos de matriculación del distrito, 60% de los estudiantes son estudiantes de color y la matriculación en el distrito son estudiantes y familias que hablan hasta 76 diferente idiomas en casa, incluyendo pero no limitado ha español, ruso, vietnamita, y somalíes; y

CONSIDERANDO QUE, el distrito contrata personal de tiempo completo que es 11.4% personas de color, y personal que no son de tiempo completo que son 27.21% personas de color; y

CONSIDERANDO QUE, la seguridad física y el bien estar emocional de todos los niños en el distrito es una alta prioridad y el distrito no tolera ninguna forma de discriminación, hostigamiento o acoso, como se describe en las políticas en las secciones A/B, G, I & J del manual de políticas del distrito. Estas políticas ayudan a asegurar la capacidad de los estudiantes del distrito para lograr; y

CONSIDERANDO QUE, la capacidad de nuestros estudiantes para lograr sería afectada negativamente por el arresto o la detención de los miembros de su familia a través de las acciones de la agencias del gobierno o de la ley (ejemplo I.C.E.) nuestro distrito ha establecido procedimientos para proteger y cuidar de estos estudiantes hasta que un tutor u otro adulto designado sea contactado para mitigar el trauma que los estudiantes experimentarían; y

POR LO TANTO, QUE SEA RESUELTO que como se refiere en la política AC de la mesa directiva escolar; el distrito escolar de David Douglas es un distrito inclusivo que acoge, celebra y da la bienvenida a las contribuciones colectivas a la prosperidad del distrito y de nuestra comunidad en general de todas las personas independiente de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física o discapacidad percibida, embarazo, estatus familiar, estatus económico, estatus de veterano, o debido a la percibida raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física o discapacidad percibida, embarazo, estatus familiar, estatus económico, estatus de veterano de cualquier otra persona con la cual el individuo esté relacionado o se asocie.

SEA ADEMÁS RESUELTO que el personal del distrito escolar de David Douglas no debe preguntar sobre el estatus migratorio del estudiante o de los miembros de la familia del estudiante. Conforme con La Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA) y la ley pertinente, el personal no divulgará, sin el consentimiento de los padres, información que no sea información designada como información del directorio de cualquier estudiante del Distrito Escolar de David Douglas.

SEA ADEMÁS RESUELTO, el distrito continua cumpliendo con La Sección 8 U.S.C.A. § 1373 el cual establece que “sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley federal, estatal, o local, una entidad o oficial gubernamental federal, estatal o local no puede prohibir, o de ninguna manera restringir, cualquier entidad o oficial gubernamental de enviar al, o recibir del, Servicio de Inmigración y Naturalización información con respeto a la ciudadanía o el estatus migratorio, lícito o ilícito, de cualquier individuo.”

SEA ADEMÁS RESUELTO, el distrito sigue cumpliendo con ORS 181A.820 que afirma que “ninguna agencia de la ley del estado de Oregón o de cualquier subdivisión política del estado usará fondos, materiales o personal para detectar o aprehender personas cuya única violación de la ley es que son personas de ciudadanía extranjera presentes en los Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración.”

SEA ADEMÁS RESUELTO, que de acuerdo con las leyes del estado de Oregón y las políticas del distrito escolar de David Douglas, el uso de fondos del distrito, personal o materiales para la aplicación de la ley federal de inmigración es prohibida.”

SEA ADEMÁS RESUELTO que dentro de los próximos 30 días el superintendente informará a la mesa directiva escolar sobre la implementación y finalización de el entrenamiento del personal y voluntarios pertinentes sobre como responder a y notificar a las familias sobre las solicitudes de las agencias gubernamentales y de la ley sobre los estudiantes de David Douglas y familias y/o intentar entrar en propiedad de David Douglas, también de como apoyar a los estudiantes cuyos miembros de la familia que han sido desplazados por cualquier tal agencia.

Adoptado por la Mesa Directiva Escolar de David Douglas: 9 de marzo, 2017

Presidente de la Mesa Directiva Kyle Riggs

Preparado por: Andrea Valderrama

Fecha de Preparación: 23 de febrero, 2017